

## LA CONFERENCIA PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA

*Eduard Roig Molés\**

La actividad de la Conferencia en 1999 no ha deparado novedades destacables ni en cuanto a acuerdos alcanzados ni tampoco en referencia a los temas tratados, de modo que la continuidad ha marcado también el tono de las discusiones. A esta dinámica de cierta parálisis ha contribuido indudablemente el carácter electoral del año, que se prolongará durante los primeros meses del 2000 hasta las elecciones generales del 12 de marzo. La cuestión de la presencia autonómica en las delegaciones españolas en el Consejo de Ministros y sus órganos de apoyo ha seguido presente como el punto principal de las diversas reuniones de la Conferencia y de la Comisión de Coordinadores, sin que se haya conseguido avanzar respecto a los términos del debate, de modo que se mantiene la situación descrita el año pasado en torno a la discusión planteada por el Estado sobre el sistema competencial español y comunitario, sin que exista una respuesta autonómica a los Informes presentados (difícilmente, por otro lado, calificables de propuestas) de ni tampoco una posición autonómica conjunta alternativa que sitúe sobre la mesa otras cuestiones derivadas de las demandas de participación.

Esta última cuestión ha centrado las discusiones entre las Comunidades Autónomas durante 1999, en un intento por superar la dinámica impuesta por los Informes del Estado que amenaza con situar la discusión en un callejón sin salida. La descripción de los intentos desarrollados al respecto y su resultado final son interesantes no sólo por su contenido sino por lo que tienen de ilustrativo respecto de la dinámica de concertación interautonómica en nuestro sistema; a esta exposición se dedicará, pues, buena parte del apartado relativo a la actividad de la Conferencia de diseño del sistema, a pesar de no haberse alcanzado finalmente acuerdo alguno entre las Comunidades Autónomas que elevar al Pleno de la Conferencia para su discusión con el Estado.

En cuanto a las actuaciones de impulso y seguimiento del proceso de participación, segundo gran núcleo de actividad de la Conferencia, debe señalarse igualmente la dinámica de continuidad en la situación previa caracterizada por el desigual, pero en general poco satisfactorio, funcionamiento de las Conferencias Sectoriales, y por el avance paulatino en la participación en los Comités de la Comisión. En este segundo ámbito 1999 ha comportado un primer balance de la situación realizado por la propia Conferencia a través de un Informe formal del

---

\* El presente trabajo resultaría imposible sin la amabilidad de los miembros del Estado y de las Comunidades Autónomas, de la Comisión de Coordinadores de la Conferencia para Asuntos Europeos, y especialmente, de aquéllos que han dedicado buena parte de su tiempo a responder a mis preguntas y peticiones. Además de esta constante disponibilidad debo agradecer muy especialmente sus muy valiosas sugerencias.

desarrollo de los mecanismos de participación, presentado por la Comunidad de Cantabria en el mes de junio, que debe servir de base para la evaluación y mejora del sistema tanto en referencia a los propios Comités de la Comisión como a la presencia en el Consejo.

En torno a estas líneas se examina a continuación la labor de la Conferencia en sus tres reuniones de 1999 (con dos reuniones formales de la Comisión de Coordinadores), ordenándola en torno a la división fundamental de su actividad en sus tareas de diseño del sistema de participación (1) y de impulso y garantía del mismo (2), para acabar con una breve referencia a las cuestiones de desarrollo y ejecución del derecho comunitario y de actuación en el ámbito jurisdiccional frente a las decisiones comunitarias.

### **El diseño del sistema. El intento de plantear una propuesta autonómica de participación en las delegaciones españolas en el Consejo de Ministros**

En ejercicio de sus funciones de regulación del sistema de participación, la Conferencia no ha aprobado Acuerdo alguno en 1999. A este respecto, la reflexión sobre el sistema existente de participación a través de las Conferencias Sectoriales y su necesaria mejora, instadas por la Proposición no de Ley de la Comisión Mixta Congreso-Senado para la UE y por la Moción del Pleno del Congreso de 4 y 25 de marzo de 1998 (vid. al respecto el *Informe* del pasado año), no se ha plasmado, si es que ha existido, en decisión alguna. La insatisfacción general sobre el funcionamiento real del Acuerdo de 1994 de participación a través de las Conferencias Sectoriales continúa de este modo sin recibir respuesta alguna más allá de la genérica voluntad de mejora del sistema existente. Aún más ilustrativa es la situación en referencia a la participación en los Comités de la Comisión, que sigue desarrollándose sin un Acuerdo formalmente adoptado y publicado, y que en sus dos años de vigencia ha mostrado ya algunas carencias y problemas que reclaman la fijación de sus reglas de procedimiento por un Acuerdo interautonómico y con la Administración del Estado. La valoración de casi todas las Comunidades Autónomas sobre la práctica de la participación en los Comités coincide en esa necesidad de regulación de mínimos para, sobre esos mínimos, desarrollar la adecuada dinámica de cooperación dirigida a un funcionamiento fluido y automático. Al analizar la práctica de la participación en los Comités deberemos examinar qué aspectos concretos ponen de manifiesto estas carencias; por el momento es suficiente con apuntar que, hasta hoy, la Conferencia no se ha replanteado la regulación del procedimiento.

Esta situación responde, probablemente, a la concentración de los esfuerzos de negociación en la participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Ministros y sus órganos de apoyo, de manera que puede sostenerse que la prolongación y progresivo enrarecimiento de la negociación en este ámbito han repercutido sobre el estancamiento general del procedimiento de participación y, más en general, sobre cierta «degradación» ya aludida el pasado año en la dinámica general de actuación de la Conferencia.

*La discusión sobre la participación en el Consejo y sus órganos de apoyo*

Un buen resumen del estado de las discusiones puede encontrarse en la Comparecencia del Secretario de Estado para la UE, Sr. De Miguel, en la Comisión Mixta de las Cortes Generales para la Unión Europea (DSCG, Comisiones Mixtas, 1999, n. 144 de 25 de mayo de 1999) para informar sobre la aplicación del citado Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de marzo de 1998. El Secretario de Estado expone claramente la posición estatal, centrada en la necesidad de discutir ante todo el alcance de la expresión «competencias exclusivas» utilizada por el Acuerdo del Congreso para delimitar el ámbito de participación autonómica. A tal fin el Estado sigue esperando la respuesta autonómica a los dos informes presentados en 1998 sobre el reparto competencial interno y sobre la distribución competencial en el ámbito comunitario, sin que encuentren recepción en su postura las solicitudes autonómicas, recogidas por la práctica totalidad de intervenciones de los grupos minoritarios, que señalan la necesidad de que el Estado formule previamente sus conclusiones a partir de tales Informes (que no las contienen, al igual que carecen de cualquier cruce entre ambos ámbitos: interno y europeo), y que insisten en la negativa a entrar a discutir una definición abstracta de competencia exclusiva o un repaso sistemático de la situación competencial en cada una de las materias y submaterias existentes.

Las intervenciones de los Grupos parlamentarios minoritarios, y en especial de los representantes de PNV, EA y CiU, plantean en cambio la necesidad de abordar otros elementos de discusión de modo por lo menos paralelo al del repaso de ámbitos competenciales, y apuntan también a la posibilidad de experiencias aisladas de participación a modo de ensayo previo a la conclusión de un acuerdo general. Respecto de la primera cuestión el Secretario de Estado, de modo quizás sorprendente, afirma textualmente que «el nivel de participación y el tipo de representación esta tirado, eso es facilísimo, se hace en dos minutos, no se necesitan ni seis meses ni seis días, sino media hora...» (*loc. cit.* p. 3049), devolviendo de nuevo la cuestión al ámbito competencial. Sin embargo nada aporta el Secretario de Estado sobre el estatuto de los representantes autonómicos en el seno de la representación española más allá de la garantía de que «el Gobierno no le va a regatear el sitio» (*ibíd.*), ni se plantea la posibilidad de diversos grados de participación en función del grado de afectación competencial ni sobre el sentido de reclamar competencias exclusivas para una presencia meramente interna. Una cierta apertura deja adivinar sin embargo la afirmación del propio Secretario de Estado según la cual «...tenemos que saber donde están las competencias exclusivas y aquellas competencias que, aun compartidas, podrían dar lugar también a una representación de las comunidades autónomas» (*loc. cit.*, p. 3049).

Más tajante es la negativa a abrir una representación autonómica de modo informal y con carácter de experiencia piloto (Sra. Lasagabaster, *loc. cit.*, p. 3044), descartada por el Secretario de Estado con el recuerdo de la «famosa frase popular que dice que los experimentos, con gaseosa», lo cual no puede sino llamar la atención en un sistema que, por ceñirse exclusivamente al ámbito europeo, desarrolla la participación en Comités de la Comisión sin acuerdo formal alguno y sin reglas establecidas, institucionaliza el órgano central de participación en asuntos europeos (la propia Conferencia) tras cuatro años de actividad, o intro-

duce representantes de una Comunidad Autónoma a partir de una reforma estatutaria limitada a dicha Comunidad y sin acuerdos públicos que regulen esa participación.

El contenido del debate no ha variado desde mayo de 1999. Y en este sentido no puede ignorarse que la situación no debe imputarse tan sólo al Estado. Las Comunidades Autónomas se han mostrado incapaces de consensuar una propuesta alternativa que superara los estrechos términos planteados por los Informes repetidamente citados. Si puede aceptarse que, en palabras del Diputado Sr. Guardans «el Gobierno está trabajando a reglamento» (*loc. cit.*, p. 3045), debe reconocerse que el interés repetidamente mostrado por las Comunidades debería haberse plasmado en un replanteamiento de la cuestión desde sus propios presupuestos. Es ésta una exigencia de la que son conscientes las Comunidades que durante 1999 han intentado repetidamente llegar a una posición común en este aspecto.

Así, desde principios de 1999 se encargó a la Comunidad del País Vasco la presentación de un borrador de propuesta interautonómica que fue debatido antes del verano sin que se llegara a un acuerdo ante las discrepancias sobre aspectos como el alcance de la participación, la relación con la representación estatal, la presencia en la Representación Permanente (cuestión de todo punto fundamental para una auténtica participación) o, sobre todo, el proceso de formación de la voluntad interautonómica que debía representarse en los órganos europeos. El momento más bajo de la discusión se alcanzó en septiembre cuando la propuesta final, muy descafeinada respecto del texto inicial y prácticamente reducida a una afirmación del derecho a presencia en caso de afectación competencial con una remisión al futuro de los mecanismos de participación, tampoco alcanzó el consenso de las Comunidades y por lo tanto no pudo elevarse al Pleno de la Conferencia.

Las razones de la discrepancia son sin duda múltiples. Aun cuando no debe perderse de vista la eventual presión del Partido en el Gobierno del Estado sobre las Comunidades en cuyo gobierno participa, lo cierto es que otras cuestiones han pesado de modo relevante en la discusión, no siendo la menor de ellas cierta desconfianza general, dominante en algunas Comunidades, hacia la representación de los intereses comunes por parte de un funcionario o responsable político de una Comunidad individual. La sensación, todavía presente en nuestro modelo, según la cual en caso de afectación a intereses de varias Comunidades la actuación del Estado es preferible a la de un eventual acuerdo interautonómico gravita sobre todo el proceso de negociación en este ámbito. Y es cierto también que la praxis hasta hoy desarrollada en materia de participación a través de las Conferencias sectoriales, o incluso aunque menos, en el ámbito de los Comités de la Comisión, no ayuda a vencer estas reticencias.

Ante esta situación, debe plantearse la cuestión de hasta qué punto la negativa o las reticencias de algunas Comunidades pueden impedir la realización de la participación de aquéllas interesadas, cuestión que lleva ineludiblemente a la concepción de la participación en asuntos europeos como una facultad de cada Comunidad a ejercer conjuntamente o como una posibilidad que el Estado abre potestativamente a las mismas para su ejercicio conjunto. En el primer caso, la

existencia de la facultad impide que su mero ejercicio se someta al acuerdo entre Comunidades, sin perjuicio de exigirlo para determinar su contenido; en el segundo la cuestión depende necesariamente de la decisión, libre, del Estado. Es ésta la cuestión que late en el fondo de las, hasta el momento sólo esporádicas, referencias a posibilidades de avance en solitario a raíz de acuerdos políticos por parte de algunas Comunidades.

A nadie escapa sin embargo que la solución a la situación actual no vendrá, probablemente, de una discusión dogmática en los términos citados, sino del resultado de las próximas elecciones generales y sus eventuales pactos consiguientes. Esta realidad ha planeado igualmente sobre el debate desde su mismo planteamiento, de manera que en muchas ocasiones sus protagonistas y los espectadores han tenido la sensación de estar asistiendo a una negociación absolutamente ficticia en la que todas las partes saben de antemano que el resultado final no dependerá en absoluto de las discusiones mantenidas, y que en cualquier caso no se alcanzará ningún resultado antes de marzo del año 2000.

### **El impulso y seguimiento del sistema. La actividad de las Conferencias sectoriales y la participación en los Comités de la Comisión**

Debe recordarse que las resoluciones de las Cortes Generales de marzo de 1998 dieron expresión a dos tradicionales demandas autonómicas en el ámbito europeo: por una parte la ya examinada participación en el Consejo; pero por otra la necesidad de mejora en los mecanismos de participación interna y muy especialmente el sistema de participación a través de las Conferencias Sectoriales previsto en el Acuerdo de 1994. Tampoco este segundo ámbito de contenido del mandato parlamentario parece haber tenido consecuencia alguna en la actividad de la Conferencia ni en las reuniones de las Conferencias Sectoriales y sus órganos de apoyo. En cambio sí se ha realizado un primer esfuerzo de evaluación formalizada de la práctica de presencia en los Comités de la Comisión.

#### *La participación a través de las Conferencias Sectoriales*

A pesar del expreso impulso parlamentario, la evaluación e impulso del sistema de participación a través de las Conferencias Sectoriales sigue siendo el gran ausente de la actividad de la Conferencia para Asuntos Europeos. En 1999, de nuevo, el único instrumento de seguimiento de la actividad de las Conferencias Sectoriales es el Informe elaborado periódicamente por el MAP y trasladado a las Comunidades, sin que éstas, individual o conjuntamente, realicen una tarea similar de evaluación desde sus propias demandas de participación; y sobre todo sin que la propia Conferencia asuma actuaciones de impulso, o incluso de sustitución, en referencia directa a Conferencias en las que no existe aplicación ninguna del Acuerdo de 1994.

En cuanto al contenido del Informe del MAP, la situación no parece haber variado sustancialmente y sigue marcada por la desigualdad en el tratamiento de temas europeos por parte de las diversas Conferencias. Si la discusión de espec-

tos de ejecución del derecho comunitario (y en especial la participación en programas de subvenciones) está presente de modo constante en todas las Conferencias, la vertiente ascendente recibe una atención, por lo general, mucho menor. Sin duda el primer dato relevante al respecto es de nuevo la inexistencia absoluta de posiciones comunes según el Acuerdo de 1994: la pieza clave sobre la que bascula el sistema sigue prácticamente inédita desde su inicio, y no parece que la carencia formal de posiciones sea suplida por una dinámica general (o tan sólo apreciable) de acuerdos informales o implícitos, puesto que el tratamiento de la vertiente ascendente de los temas comunitarios en las Conferencias Sectoriales, incluso según el Informe del MAP, sigue reduciéndose en la práctica totalidad de los casos a la información por parte del Estado de la situación de las negociaciones en el mejor de los casos. Además, incluso esta información tiene lugar frecuentemente en el momento final de la reunión de la Conferencia, de modo apresurado ante el cansancio cuando no la indiferencia general de los asistentes.

De hecho el tratamiento de los temas comunitarios, por su propia naturaleza técnicos y en fase de proyecto a veces en definición, no encuentra su sede adecuada en los plenos de las Conferencias Sectoriales, sino que debiera discutirse probablemente en los órganos de segundo nivel de las mismas y llegar al Pleno tan sólo como propuesta consensuada de resolución, en su caso, o como cuestión objeto de especial polémica. Sin embargo la práctica de reuniones de estos órganos de apoyo es aún más difícil de seguir e impulsar. En parte de los casos tales órganos simplemente no existen, puesto que la Conferencia no se concibe (y no sólo por parte del Estado) como lugar de discusión y concertación de las decisiones político-administrativas sino simplemente como foro de reunión e información mutua entre los responsables políticos. En otras ocasiones las reuniones de tales órganos tienen lugar de modo absolutamente informal y su coordinación resulta muy difícil, puesto que ni tan sólo las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios conocen y siguen esta dinámica de reuniones que acostumbra a dejarse en manos de las diversas Secretarías de Estado, o incluso Direcciones Generales, y sus respectivos Gabinetes. La coordinación de las mismas resulta por tanto tarea casi imposible ante la falta de transparencia y comunicación en el interior de los propios Departamentos. A ello naturalmente se añade un cierto desconocimiento general, ya señalado otros años, de las discusiones y decisiones comunitarias y su dinámica, y sobre todo de las posibilidades de participación autonómica según el Acuerdo de 1994 y su posterior desarrollo. No es extraño que el responsable sectorial estatal o autonómico descubra con cierto asombro la existencia del Acuerdo tan sólo cuando la Dirección de Asuntos Europeos de su Comunidad o el MAP se dirigen al mismo preguntando por su cumplimiento en el correspondiente ámbito material. Naturalmente la carencia de instrumentos formales y eficaces de participación (y no de mera comunicación) en el ámbito estatal y sin referencia a los temas europeos no facilita en absoluto el desarrollo de una fluida dinámica de participación. También los frecuentes cambios de personal en este nivel político-administrativo influyen negativamente en el desarrollo de estas dinámicas.

En este sentido no queda sino repetir las necesidades ya apuntadas en los años pasados de sensibilización respecto de la realidad comunitaria en el seno de las

administraciones autonómicas y estatal, así como de consideración de la misma no como algo ajeno e impenetrable excepto en la necesidad de ejecución de su resultado final, sino como un ámbito más de ejercicio de las propias competencias en régimen de concertación con el resto de Estados, divulgando asimismo los mecanismos de participación autonómica previstos desde 1994.

La relevancia de la dinámica existente en los órganos de segundo nivel es especialmente apreciable si se observan las Conferencias que, según todos los indicios, funcionan de modo más satisfactorio: la Conferencia Sectorial de Consumo y el Consejo Interterritorial de Salud así como, con más dudas por las dificultades de seguimiento de una actividad no formalizada, la Conferencia Sectorial de Agricultura. La tres cuentan con diversos y muy eficaces órganos de apoyo de frecuente reunión, y especialmente en los casos de consumo y agricultura el protagonismo autonómico a nivel interno es ya muy destacado. Contrasta en cambio la reducida práctica en un ámbito de imbricación competencial e incidencia comunitaria tan elevadas como el medio ambiente, que sigue mostrando hasta mediados de 1999 en el citado Informe del MAP una sola cuestión en referencia a la fase ascendente: la información y debate de las modificaciones contenidas en el proyecto de Tratado de Amsterdam, en materia de medio ambiente, en una reunión de fecha 16 de julio de 1997. Por último debe dejarse constancia de la dificultad de encontrar un foro adecuado para el tratamiento de determinados temas: así las diversas afectaciones generales sobre los presupuestos autonómicos que corresponden al Consejo de Política Fiscal y Financiera que, en cambio, se ocupa casi exclusivamente de la discusión del sistema de financiación de las CCAA, o en general las cuestiones tratadas en el Consejo de mercado interior. De hecho, la dificultad de adaptar la distribución competencial entre Consejos y el sistema de reparto competencial interno pueden asumirse como un elemento más que aconseja abrir al máximo las posibilidades de participación, por lo menos «pasiva», de las Comunidades Autónomas.

Volviendo al aspecto de la divulgación y sensibilización estatal y autonómica en referencia a la participación en asuntos europeos deben destacarse de nuevo, junto con la organización de cursos y seminarios dirigidos al personal de las diversas Consejerías y Ministerios, las necesidades de una organización administrativa interna, en el Estado y en las CCAA, que sitúe a los responsables de los asuntos europeos y de la coordinación Estado-CCAA en este ámbito (MAP y direcciones generales de asuntos europeos) en una posición claramente supraordinada funcionalmente; por otro lado, los órganos de coordinación bajo la forma de comisiones interdepartamentales que se generalizaron tras el Acuerdo de 1994 no parecen haber arrojado un resultado muy positivo, de manera que probablemente deba plantearse su sustitución (o por lo menos su complemento) con procedimientos interdepartamentales a imagen del previsto en el País Vasco al que se hacía referencia el pasado año.

La medida de sensibilización más eficaz, sin embargo, sigue mostrándose en los casos de presencia autonómica en algún órgano europeo, por ahora en los Comités de la Comisión, lo que eleva tanto la información a la que tienen acceso las CCAA como su interés por la participación. Más adelante deberá hacerse referencia especial a este aspecto. Por ahora interesa destacar que la información que reciben las Comunidades sigue despertando importantes quejas en referen-

cia tanto a su contenido como sobre todo al retraso con que es enviada por el Estado, de manera que la obtención de información en el momento procedimental oportuno sigue dependiendo en buena parte de los contactos informales de las Oficinas autonómicas en Bruselas. La exclusión de las Comunidades de las listas de correo de la Representación Permanente y de los Ministerios ha devenido ya una queja tradicional y la situación es de difícil comprensión a pesar de las reiteradas afirmaciones de próxima solución por parte del Estado. Estos inconvenientes son también los que, como se verá, encuentran efectiva solución con la presencia en los Comités de la Comisión y la correlativa inclusión del representante autonómico en la lista de la propia Comisión Europea.

Ante este panorama, las relaciones bilaterales formalizadas en las Comisiones con el País Vasco y Cataluña no parecen haber venido a solventar, para sus respectivas Comunidades, los problemas generales. Tan sólo una reunión ha mantenido cada una de las Comisiones en 1999, sin que además sus resultados parezcan especialmente relevantes. Sin embargo no debe olvidarse el carácter electoral del año en ambas Comunidades y la proximidad de las elecciones generales. La situación puede pues cambiar en el inmediato futuro, y la apuesta por la bilateralidad en caso de un estancamiento (más) definitivo de los mecanismos generales sigue sobre la mesa, como se veía al tratar de la participación en el Consejo de Ministros y sus órganos de apoyo.

### *La presencia en los Comités de la Comisión*

A diferencia de lo que sucede en cuanto a la red de Conferencias Sectoriales, la Conferencia para Asuntos Europeos está efectuando un seguimiento estable y formalizado de la participación en los Comités de la Comisión. Probablemente la remisión de las reglas de funcionamiento de los mismos a una futura regulación por Acuerdo de la Conferencia, así como su estrecha vinculación con la discusión de la presencia en el Consejo y sus órganos de apoyo, exigen esta más constante atención por parte de la Conferencia. Un segundo aspecto, junto a su existencia, debe destacarse de esta labor de seguimiento: su realización por parte de las propias Comunidades y no por el Estado (a diferencia del Informe del MAP sobre las Conferencias Sectoriales), lo que ilustra tanto el interés de las CCAA por su funcionamiento como las dificultades de seguimiento que este ámbito presenta para la propia Administración del Estado.

El Informe coordinado por la Comunidad de Cantabria y asumido por la Conferencia apunta los principales elementos del funcionamiento de la participación autonómica en los Comités de la Comisión, pero ante todo destaca la diversidad de situaciones entre los 55 Comités abiertos a la presencia autonómica, diversidad que abarca desde la propia existencia y actividad del Comité concreto en el ámbito europeo hasta la presencia del representante autonómico o la circulación de información entre las Comunidades y con el Estado.

Ante esta situación, la primera de las medidas apuntadas es la revisión de la lista de Comités para detectar aquéllos que han dejado de reunirse en el nivel comunitario, cuestión que no deja de deparar curiosas sorpresas como el descubrimiento de que cierto Comité que se creía inexistente por parte del órgano

ministerial en principio competente para su seguimiento trabajaba en realidad con la participación de otro órgano del mismo u otro Ministerio, ajeno a las posibilidades de participación autonómica. Ante esta situación, la redacción de una lista fiable y definitiva de los Comités en funcionamiento y sus responsables ministeriales deviene absolutamente necesaria, superando los problemas de comunicación que han existido hasta el momento entre los Ministerios y muy especialmente entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el MAP.

Más allá de esta primera medida, una parte relevante de los Comités que efectivamente se reúnen siguen sin contar con participación autonómica real. Las causas son sin duda muy diversas y no debe ignorarse el papel que la capacidad administrativa y el interés de cada Comunidad juega en las mismas; pero la experiencia en la práctica totalidad de Comités, exista o no presencia autonómica en los mismos, es que la obtención de la información inicial sobre el Comité es extraordinariamente laboriosa y difícil: así ha resultado en general complicado llegar a saber quién es el representante del Estado en cada uno de los Comités, contactar con él y sobre todo obtener del mismo la remisión completa y a tiempo de la información necesaria para asistir a las correspondientes reuniones: las comunicaciones de fecha y orden del día de la reunión han llegado a las CCAA desde el Estado, en numerosas ocasiones, con sólo dos o tres días de antelación o incluso tras la efectiva reunión del Comité, mientras que el Estado disponía de las mismas con diez días o dos semanas de tiempo: la diferencia entre la comunicación informática y la carta con fotocopias es en estos casos tremendamente relevante. Los casos de fax ilegibles tras la cuarta o quinta transmisión tampoco son extraños, mientras el original resulta ser la impresión de un archivo informático. En cualquier caso la celeridad y automatismo en la transmisión de la información a la Comunidad no es la regla general, ni tan sólo mayoritaria. Ciertamente, si el esfuerzo de la correspondiente Comunidad consigue superar el escollo inicial y acceder en una primera ocasión a la reunión del comité la situación se normaliza y el representante autonómico se integra en el mecanismo de información y convocatoria de la Comisión para todos los representantes, de manera que el desarrollo de la participación deviene más sencillo. Sin embargo en muchas ocasiones ese obstáculo inicial se convierte en definitivo y la Comunidad representante no llega jamás a la primera reunión del comité. Esta situación resulta naturalmente agravada por la inexistencia de regla expresas sobre la obligación de transmisión inmediata de la información por parte del funcionario estatal correspondiente. Tan sólo la mediación del MAP, junto con una hipotética derivación del principio de colaboración y lealtad institucional, pueden llegar a convencer, tras considerables esfuerzos, al funcionario competente de la necesidad de la información para la eficacia de un derecho de participación de las CCAA, derecho por otra parte que, recuérdese, no se encuentra plasmado en Acuerdo formal alguno. La necesidad de esta formalización y de la adopción de reglas de comportamiento parece pues evidente.

Esta misma necesidad se ve confirmada y aumentada en referencia a la concertación interautonómica, pues la práctica desarrollada no parece haber superado la situación ya avanzada para 1998 en referencia a las carencias de transmisión de la información entre Comunidades y consiguientemente los problemas de formulación de una auténtica posición consensuada. Naturalmente el retraso en

la comunicación de los documentos y calendarios a la Comunidad coordinadora provoca casi ineludiblemente esta situación, pero incluso cuando tal comunicación tienen lugar en el momento oportuno los plazos extraordinariamente breves y, sobre todo, la falta de una dinámica asentada de colaboración interautonómica, tienden a que en buena parte de los casos el funcionario de la Comunidad coordinadora determine por sí mismo la posición autonómica conjunta, sin diálogo interautonómico. Esta situación, de todo punto insostenible como regla general, no encuentra solución con una genérica remisión al mecanismo de concertación interna en las Conferencias Sectoriales, pues si éste resulta ya prácticamente ilusorio en los casos generales, la perentoriedad de los plazos en el ámbito de los Comités de la Comisión lo hace de todo punto inservible. El desarrollo de dinámicas ágiles de comunicación y acuerdo con las Comunidades más interesadas y de modo absolutamente informal ha permitido que el mecanismo funcione satisfactoriamente en algunos comités, pero despierta naturalmente problemas de seguridad y garantía para las Comunidades que no detentan la coordinación del comité correspondiente. De ahí, de nuevo, la exigencia perentoria de una normativa de actuación asumida por todas las Comunidades que incluya adicionalmente obligaciones de rendimiento de cuentas al conjunto de Comunidades *a posteriori* de la actuación desarrollada por parte del representante autonómico. Es ésta la única respuesta efectiva a la antes citada desconfianza interautonómica en referencia a la determinación de la posición del representante conjunto.

Ningún problema, en cambio, parece haber surgido en cuanto a la posición del representante autonómico en la delegación española, aunque la falta de información al respecto hace arriesgada cualquier afirmación general; en cualquier caso esta situación lleva a sostener que debería aquí también superarse el temor a fijar reglas claras que permitan tanto una efectiva participación del representante autonómico (que normalmente conoce la realidad de los asuntos más de cerca que su homólogo estatal) como la garantía de su integración en las líneas de la política europea española.

Existe en cambio un acuerdo generalizado entre las Comunidades sobre los beneficios derivados de la experiencia de participación en los Comités. Más allá de la obvia realización, por primera vez, de una auténtica participación sectorial, la experiencia ha significado una mejora muy sustancial en la obtención de información, la sensibilización europea de la administración autonómica, la toma de conciencia de sus capacidades de participación, e incluso la dinámica cooperativa general en el sector con el Estado y con el resto de Comunidades Autónomas. Tales conclusiones parecen aconsejar decididamente la ampliación de la experiencia a nuevos ámbitos materiales, lo que de nuevo exige su regulación expresa. Ambas cuestiones sin embargo, ampliación y regulación, parecen estrechamente vinculadas al desarrollo de las discusiones en torno a la participación en el Consejo, de modo que el actual bloqueo de las mismas parece conllevar un obstáculo insalvable en la profundización de la experiencia de los Comités de la Comisión. Del mismo modo puede afirmarse que un eventual avance en el ámbito del Consejo se trasladaría de inmediato a los Comités de la Comisión, puesto que, como se afirmaba en pasados años, la distinción entre ambos ámbitos puede entenderse tan sólo desde una perspectiva de acceso paulatino a la participación, pero no se justifica en condiciones o naturalezas distintas que exijan una regula-

ción diferenciada. A la inversa, debe insistirse en que la experiencia de los Comités de la Comisión no parece recibir la relevancia que le correspondería en la discusión de la participación en el Consejo.

### **Otros ámbitos de actuación: ejecución del derecho comunitario e impugnación de actuaciones de la Comisión**

Junto a estas cuestiones que centran la actividad de la Conferencia, algunos aspectos marginales han sido abordados en 1999:

Por un lado, en cuanto a la ejecución del derecho comunitario se ha planteado por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores la necesidad de alcanzar un Acuerdo sobre la realización y comunicación de las reglamentaciones técnicas, por lo que parece a demandas de la Comisión que pretende intensificar sus controles en este ámbito. Igualmente se mantiene una cierta preocupación latente, sin expresión abierta en las reuniones de la Conferencia, en torno al grado de cumplimiento del derecho comunitario, sobre todo en el ámbito medioambiental, en que la amenaza de diversos expedientes de incumplimiento se presenta cada año en las reuniones-paquete (o más bien auténticos exámenes) que tienen lugar en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre representantes de la Comisión y representantes de las administraciones autonómicas.

Por el otro, durante el año se ha acentuado la incidencia de las resoluciones de la comisión de anulación de determinadas ayudas públicas autonómicas, con especial incidencia en el caso vasco en el que se entremezcla adicionalmente la cuestión del sistema de financiación particular. Prácticamente todas estas resoluciones de la Comisión han sido recurridas por las propias Comunidades Autónomas y las empresas correspondientes como afectados directos sin que haya debido así replantearse la cuestión discutida en 1998 de la impugnación de actuaciones comunitarias por España en aplicación del Acuerdo de 1997 de actuaciones ante el Tribunal de Justicia. En este último aspecto, sin embargo, debe destacarse que no se ha vuelto sobre la cuestión que se reveló especialmente problemática de la ausencia autonómica del Comité de Seguimiento que decide en última instancia sobre la presentación de un eventual recurso, cuestión que en futuros supuestos puede deparar nuevos problemas.